

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9706231



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228682

SANTIAGO, 22 de Junio de 2018

VISTOS: LO dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N° 10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N° 10, 177 N° 8, 178 N° 1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LEON RUBIANO, Luis Fabian	(T) COLOMBIANA
2. ORDOÑEZ MUÑOZ, Natalia	(T) COLOMBIANA
3. ROJAS, Erik Alonso	(T) COLOMBIANA
4. PRADO BARONA, Fabian Alexis	(T) COLOMBIANA
5. CLAVIJO BALLEN, Milton Alexander	(T) COLOMBIANA
6. SERRANO RENGIFO, Rodolfo	(T) COLOMBIANA
7. TORO CARDONA, Jose Ramiro	(T) COLOMBIANA
8. ZULETA LONDONO, Oscar de Jesus	(T) COLOMBIANA
9. PRIETO ESCUDERO, Bibiana	(T) COLOMBIANA
10. ANGULO SUAREZ, Pedro Maria	(T) COLOMBIANA
11. MARIÑO RINCON, Leydy Catalina	(T) COLOMBIANA
12. VALENCIA VALENCIA, Eric Jackson	(T) COLOMBIANA
13. PEREZ RAMIREZ, Leidy Jhoana	(T) COLOMBIANA
14. LASTRE MESA, Iker David	(T) COLOMBIANA
15. LLANOS VICTORIA, Angie Stephanía	(T) COLOMBIANA
16. HOLGUIN ARIAS, Elkin Yamid	(T) COLOMBIANA
17. RAMIREZ HERRERA, Francisco Javier	(T) COLOMBIANA
18. ACOSTA MURILLO, David Ricardo	(T) COLOMBIANA
19. PASTAS COLIMBA, James Ernesto	(T) COLOMBIANA
20. ANGULO ACHITO, Wilmar	(T) COLOMBIANA
21. QUINTANA GUERRERO, Stefhania	(T) COLOMBIANA
22. GOMEZ ORTIZ, Fabian Enrique	(T) COLOMBIANA
23. SINISTERRA PRADO, Carlos Alberto	(T) COLOMBIANA
24. NIEVA GONZALEZ, Ximena	(T) COLOMBIANA
25. AGUDELO CANO, Yerson Estiben	(T) COLOMBIANA
26. GARCES GARCES, Marlenys	(T) COLOMBIANA
27. LANDAZURY HURTADO, Jailer	(T) COLOMBIANA

28. HERRERA BANDERAS, Juan Sebastian	(T) COLOMBIANA
29. NAVARRO RUBIANO, Marlon Abelardo	(T) COLOMBIANA
30. QUINTANA GUERRERO, Nicol Dayan	(T) COLOMBIANA
31. RUIZ DE GOMEZ, Maximina	(T) COLOMBIANA
32. RIVERA OBANDO, Sergio Duban	(T) COLOMBIANA
33. CAMACHO PIMIENTA, Bertilda Maria	(T) COLOMBIANA
34. MEDINA PRIETO, Ailin	(T) COLOMBIANA
35. TASCON NOVOA, Emmanuel	(T) COLOMBIANA
36. PEREZ GARCIA, Douglas Steven	(T) COLOMBIANA
37. RUIZ VILLEGAS, Jorge Alberto	(T) COLOMBIANA
38. TORO VILLEGAS, Diana	(T) COLOMBIANA
39. BERMUDEZ GARCIA, Karina de Los Angeles	(T) COLOMBIANA
40. JIMENEZ CAVADIA, Jose Eduardo	(T) COLOMBIANA
41. MURILLO MOSQUERA, Alvaro Javier	(T) COLOMBIANA
42. QUITAN CADENA, Walther Stick	(T) COLOMBIANA
43. SANCHEZ DIAZ, Kelly Nataly	(T) COLOMBIANA
44. LOMBANA CARDONA, Karen Jimne	(T) COLOMBIANA
45. SALAZAR CAÑAS, Alexander	(T) COLOMBIANA
46. RUBIO TIQUE, Cartier	(T) COLOMBIANA
47. PRADO CORTES, Luz Gertrudis	(T) COLOMBIANA
48. MIRANDA ORJUELA, Jose David	(T) COLOMBIANA
49. CRUZ URREGO, Elvis Gustavo	(T) COLOMBIANA
50. VARELA BENAVIDEZ, Maria Fernanda	(T) COLOMBIANA
51. QUINTERO LOPEZ, Luis Felipe	(T) COLOMBIANA
52. NARANJO ALVAREZ, Julian Alberto	(T) COLOMBIANA
53. POSADA GIRALDO, Luisa Fernanda	(T) COLOMBIANA
54. JIMENEZ RESTREPO, Samantha	(T) COLOMBIANA
55. ANGULO JARAMILLO, Juthzey Saray	(T) COLOMBIANA
56. GUERRERO CHARRIA, Maria Camila	(T) COLOMBIANA
57. RUIZ CARMONA, Salome	(T) COLOMBIANA
58. PEREA RUIZ, Hilari Nicol	(T) COLOMBIANA
59. CORREA CASTRILLON, Jorge Ivan	(T) COLOMBIANA
60. YEPES GOMEZ, Juan Pablo	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA  
[1561] 18/12/2018